



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3319/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 6953/2018, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - ÁVALO ALFREDO MARTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 del Señor Alfredo Martín ÁVALO.

Que el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, solicita la renovación del contrato del agente ÁVALO en las condiciones acordadas.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación del contrato del agente ÁVALO, desde el día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de agosto del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 28.828,36) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y agosto del año 2021 y con retroactividad al día 1° de septiembre del año 2021 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 10° Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de agosto del corriente año, la contratación del Señor Alfredo Martín ÁVALO, DNI N° 26.831.142, domiciliado en la intersección de calles España y Gobernador Luis L. Etchevehere de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2°.- Apruébense los haberes percibidos por el Señor ÁVALO como contraprestación por sus servicios por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 28.828,36) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y agosto del año 2021 y con retroactividad al día 1° de septiembre del año 2021 por un haber mensual equivalente a la Categoría 10° Operario 7mo. del Escalafón General, con una carga horaria de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3319/2022

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal